



**LAS UNIVERSIDADES  
ESPAÑOLAS,  
A LA COLA DE EUROPA  
EN FORMACIÓN  
OBLIGATORIA EN  
DERECHOS HUMANOS**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Metodología .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Los derechos humanos en el sistema universitario europeo .....</b>	<b>5</b>
3.1 Titulaciones de Educación .....	5
3.2 Otras titulaciones: Derecho, Medicina, Trabajo Social y Periodismo .....	6
<b>4. Los derechos humanos en el sistema universitario español.....</b>	<b>8</b>
4.1 Titulaciones de Educación .....	8
4.2 Otras titulaciones: Derecho, Medicina, Trabajo Social y Periodismo .....	8
<b>5. Los compromisos del Estado español con la Educación en Derechos Humanos .....</b>	<b>10</b>
<b>6. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>12</b>
<b>Anexo I. Comparativa de los planes de estudio analizados entre asignaturas de derechos humanos en España y en Europa .....</b>	<b>15</b>
<b>Anexo II. Asignaturas de derechos humanos en grados españoles .....</b>	<b>16</b>
<b>Anexo III. Asignaturas de derechos humanos en Europa .....</b>	<b>18</b>
<b>Anexo IV. Ejemplos de planes de estudio de asignaturas de derechos humanos de temática general en España y en Europa.....</b>	<b>20</b>
<b>Anexo V. Ejemplos de planes de estudio de asignaturas de derechos humanos de temática específica en España y en Europa .....</b>	<b>22</b>

# 1. Introducción

El sistema universitario español, en cumplimiento del Real Decreto 1393/2007<sup>1</sup>, se encuentra iniciando el proceso de reforma de los diferentes planes de estudio. El mencionado Real Decreto desarrolla el compromiso suscrito por el Estado español al firmar la Declaración de Bolonia, de 1999, con la cual más de 20 países europeos se propusieron sentar las bases del “Espacio Europeo de Educación Superior”<sup>2</sup>. El propósito fundamental es la integración de los diferentes sistemas universitarios europeos, adaptando las enseñanzas a un modelo único en toda Europa y permitiendo la homologación de todas las titulaciones de forma mucho más simple que la actual. Por otro lado, esta reforma -que deberá estar concluida en el curso 2010/2011- supondrá para el sistema universitario español una modificación en los métodos de aprendizaje del estudiante y de impartición del docente, potenciando las tutorías personalizadas y el trabajo del alumnado por encima de las clases presenciales.

La reforma de titulaciones planteada por el Ministerio de Educación en el Real Decreto 1393/2007 elimina el concepto de obligatoriedad de las asignaturas, introduciendo únicamente el límite de 36 créditos en aquellas áreas de conocimiento consideradas fundamentales para el grado. Así, la decisión última de introducir o no contenidos relacionados con derechos humanos en los grados universitarios descansará en las propias universidades, aunque éstas se hallan en la necesidad de responder al Artículo 3 del mencionado Real Decreto en lo relativo a la obligación de que los principios generales de la elaboración de los planes de estudio tengan en cuenta el respeto por los derechos humanos.

Para Amnistía Internacional, este proceso de reforma universitaria es una oportunidad que debe ser aprovechada por las autoridades políticas y académicas españolas para, por fin, dar respuesta a los compromisos internacionales y europeos suscritos voluntariamente por sucesivos gobiernos españoles y que obligan a introducir contenidos de derechos humanos en el sistema universitario. Esta obligación se ve reforzada por la implantación en marcha de la materia de *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos* en Educación Primaria y Secundaria, lo que conlleva la necesidad de contar con personal docente que posea una formación adecuada para la impartición de esta nueva asignatura.

En su informe *Educación en Derechos Humanos: asignatura suspensa*, de febrero de 2003, Amnistía Internacional documentó el escaso nivel de cumplimiento del Estado español con los acuerdos internacionales suscritos relativos a la Educación en Derechos Humanos. Al mismo tiempo, aquel informe evidenciaba la casi nula presencia de contenidos de derechos humanos en las titulaciones de Magisterio y Pedagogía, y en consecuencia, el escaso conocimiento que poseían sus estudiantes -futuros docentes de Educación Primaria y Secundaria- sobre Educación en Derechos Humanos. Cinco años después, esta situación no ha variado y Amnistía Internacional mantiene las mismas preocupaciones al respecto.

Como seguimiento de aquel informe y ante el proceso abierto con la Declaración de Bolonia, Amnistía Internacional realiza aquí un análisis comparativo entre diferentes universidades europeas, atendiendo a una serie de titulaciones que se consideran prioritarias: ya sea aquellas cuyo fin es la formación de futuros docentes o aquellas otras con una potencial cercanía con violaciones de derechos humanos en la práctica profesional. El objetivo de la investigación reflejada en el presente informe ha sido valorar la posición de las titulaciones españolas en relación a la formación en derechos humanos en el contexto europeo hacia el cuál se proponen converger.

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

<sup>2</sup> Se trata de un proceso de carácter intergubernamental con participación de universidades, estudiantes, la Comisión Europea y otras organizaciones, que involucra a la UE y a otros países europeos.

## 2. Metodología

El presente informe es el resultado del análisis de un total de **300 planes de estudio de 13 países y territorios europeos** (España, Irlanda, Francia, Alemania, Portugal, Bélgica, Italia, Inglaterra, Gales, República Checa, Holanda, Suecia y Grecia<sup>3</sup>).

En el caso de España, el muestreo analizado recoge únicamente universidades públicas (dejando fuera los centros adscritos y privados), debido a que la mayor parte de estudiantes pertenecen al sistema público<sup>4</sup>. Sin embargo, para el análisis de los otros países europeos se han valorado tanto centros públicos como privados ya que varios de los grados analizados (por ejemplo, los de Magisterio) son impartidos mayoritariamente por centros privados.

Aunque Amnistía Internacional defiende la necesidad de incorporar la formación en derechos humanos dentro de todas las titulaciones universitarias con igual importancia, el análisis que se presenta en este documento se ha centrado exclusivamente en dos grupos de titulaciones:

- las relacionadas con ciencias de la educación, por ser aquellas que formarán a los futuros docentes de Educación Primaria;
- las titulaciones de Periodismo, Medicina, Trabajo Social y Derecho, por encontrarse dentro del grupo de estudios universitarios en los que el conocimiento de derechos humanos es especialmente importante para la práctica profesional.

En el sistema universitario español existen en la actualidad asignaturas que todo el alumnado debe cursar (troncales y obligatorias) y otras que quedan a elección del estudiante (optativas). A los efectos de este informe, se han considerado las dos modalidades actuales de asignaturas de obligada docencia bajo el epígrafe genérico único de “obligatorias”.

Por otro lado, a la hora de analizar los contenidos sobre derechos humanos presentes en los planes de estudios europeos y españoles, se han valorado según la siguiente diferenciación:

- *Contenidos en derechos humanos globales o genéricos*: aquellos que tratan aspectos más generales de derechos humanos, estableciendo referencias directas al contexto internacional, a los tratados internacionales o planteando una concepción global de los derechos humanos. Ejemplos de esto serían asignaturas como “*Protección universal de los derechos humanos*” o “*Educación para la Ciudadanía*”.
- *Contenidos en derechos humanos específicos*: aquellos que tratan derechos concretos o problemáticas de grupos específicos. Ejemplo de esto sería “*Género y educación*”.

Ambos grupos son prioritarios para Amnistía Internacional, por tratarse de asignaturas directamente relacionadas con los derechos humanos. Durante la elaboración de este informe, Amnistía Internacional ha apreciado también la presencia de materias relacionadas con aspectos éticos, deontológicos o bioéticos relacionadas con la práctica profesional que a menudo abordan conflictos éticos habituales en la práctica laboral que involucran el respeto de los derechos humanos.

Realizar un análisis comparativo de contenidos de titulaciones universitarias orientadas a preparar profesores de Primaria y Secundaria representa un importante reto debido a la disparidad de procedimientos de enseñanza entre los diferentes estados. Mientras en algunos países como España existe una gran diversidad de estudios de Magisterio (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Musical, Educación Física, Profesor en

---

<sup>3</sup> De los 300 planes, 145 corresponden a España y 155 al resto de países europeos. Resulta importante señalar que el muestreo analizado en el caso español es más cercano al universo total (número total de planes de estudio en las especialidades seleccionadas) que en el caso europeo. En ambos, sin embargo, la muestra seleccionada permite identificar y comparar la tendencia entre España y el resto de países.

<sup>4</sup> Según el informe *La Universidad española en cifras*, 2006, editado por la Conferencia de Rectores Universitarios de España (CRUE), para el curso 2004/2005 hubo 1.121.427 alumnos en el sistema universitario público frente a 101.436 en el privado.

Lengua Extranjera, etc.), en la mayoría de sistemas universitarios consultados se observa que tan sólo Educación Infantil y Primaria son competencia de la formación universitaria. Para el resto de especialidades, como por ejemplo Educación Especial, existen modelos basados en estudios de postgrado o master posteriores a los estudios universitarios iniciales, o bien itinerarios específicos dentro de cada una de las facultades<sup>5</sup>.

Por todo ello, a efectos de este informe se han agrupado las titulaciones de Magisterio, Pedagogía y Educación Social bajo la denominación “titulaciones de educación”. En los casos de los estudios de Derecho, Medicina, Periodismo y Trabajo Social no hay tales diferencias ya que en la mayoría de países analizados existen titulaciones similares a las españolas para estas áreas profesionales.

Las categorías de comparación han sido: en primer lugar, según el tipo de contenidos en derechos humanos (con un enfoque global o sobre temáticas específicas), y, en segundo lugar, según el carácter obligatorio u optativo de las asignaturas.

## 3. Los derechos humanos en el sistema universitario europeo

### 3.1 Titulaciones de Educación

Amnistía Internacional ha revisado 71 planes de estudio de titulaciones de Educación de los siguientes 10 países y territorios europeos: Irlanda, Francia, Alemania, Portugal, Bélgica, Italia, Inglaterra, Gales, República Checa y Suecia.

Con relación a los contenidos en derechos humanos, en seis de los países y territorios mencionados (Bélgica, Italia, Portugal, Inglaterra, Gales y Suecia), Amnistía Internacional ha identificado la existencia de materias relacionadas con los derechos humanos, frente a otros cuatro casos (Francia, Irlanda, Alemania y República Checa) donde se aprecia una ausencia total de estas materias. En general, los planes de estudios europeos para titulaciones de educación que incluyen formación en derechos humanos **incorporan mayoritariamente materias referidas a contenidos específicos** (13 asignaturas específicas –aunque una de ellas se imparte en seis universidades diferentes-, frente a tres asignaturas genéricas).

En este sentido, se pueden citar como ejemplos la asignatura *Approche théorique et pratique de la diversité culturelle et la dimension de genre*<sup>6</sup>, en Bélgica; y *Storia della Pace*<sup>7</sup>, en Italia; o las asignaturas *Children's Rights and Realities* y *Gender and Education*<sup>8</sup> en Suecia. Todas ellas ejemplos de materias relativas a derechos humanos específicos.

En los casos de Inglaterra y Gales, en el Reino Unido, Amnistía Internacional ha encontrado también mayoritariamente ejemplos similares, como *Women, Power and Education*<sup>9</sup>, *Women and Education*<sup>10</sup>, *Children's Rights and Entitlements*<sup>11</sup>, *Gender and Education*<sup>12</sup>, *Rights and Diversity: Children, Families and Communities*<sup>13</sup> y *Child Abuse and Protection*<sup>14</sup>. Aunque en el caso de Gales,

<sup>5</sup> La formación del profesorado de Secundaria también responde a modalidades diversas dentro de Europa: bien mediante sistema de especialización dentro de cada facultad (es el caso de Grecia), bien mediante cursos específicos que no son universitarios (un ejemplo es Holanda) o mediante un postgrado de carácter universitario (Italia en la actualidad y España en un futuro).

<sup>6</sup> Asignatura que se imparte en seis universidades de Bélgica: Haute Ecole Galilée, Ecole Léonard de Vinci, Haute Ecole de la Communauté française du Luxembourg “Schuman”, Haute Ecole Charlemagne, Haute Ecole de la Ville de Liège, Haute Ecole Mosane d'enseignement supérieur.

<sup>7</sup> Università degli Studi Roma Tre. Italia.

<sup>8</sup> Göteborgs universitet. Suecia.

<sup>9</sup> King Alfred's College. Inglaterra.

<sup>10</sup> London Metropolitan University. Inglaterra.

<sup>11</sup> Leeds Metropolitan University. Inglaterra.

<sup>12</sup> Liverpool John Moores University. Inglaterra.

<sup>13</sup> Manchester Metropolitan University. Inglaterra.

Amnistía Internacional ha detectado además un caso de asignatura con enfoque global de derechos humanos (*Education for Citizenship*<sup>15</sup>).

Por último, en el caso de Portugal, se han localizado tanto materias relacionadas con contenidos específicos de derechos humanos como asignaturas con un planteamiento general, éstas desde el enfoque relacionadas con la ciudadanía. Algunos ejemplos encontrados en las nueve universidades analizadas son *Cidadania, Multiculturalidade e Género*<sup>16</sup>, *Cidadania Sénior*<sup>17</sup> y *Cidadanias e Diversidade*<sup>18</sup>.

Por otro lado, en los planes de estudio de estos países se han identificado abundante cantidad de materias relacionadas con la ética y deontología profesional: en Bélgica, *Indetite enseignante, deontologie et dossier de l'enseignant, Didactique de la morale, Philosophie – Ethique y Déontologie*; en Italia, *Bioética, Etica sociale, Etica, Teorie e modelli di riflessione e deontologia pedagógica y Etica e deontologia della comunicazione*; en Portugal, *Ética e Deontologia do Serviço Social y Ética e Educação*<sup>19</sup>.

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, Amnistía Internacional ha documentado 17 asignaturas obligatorias frente a cuatro optativas<sup>20</sup>. Esto significa que en los países analizados del contexto europeo, se observa como tendencia la inclusión de contenidos obligatorios relacionados con derechos humanos dentro de la formación académica del futuro personal docente.

Adicionalmente, Amnistía Internacional ha identificado 18 asignaturas deontológicas en total en todas los planes de estudios de los países europeos mencionados.

### 3.2 Otras titulaciones: Derecho, Medicina, Trabajo Social y Periodismo

La elección de estos estudios para su análisis obedece a que, en opinión de Amnistía Internacional, los profesionales de estas cuatro titulaciones tienen mayores probabilidades de enfrentarse a violaciones de derechos humanos en el transcurso habitual de su práctica laboral, así como a la especial sensibilidad que su actuación profesional puede tener para colectivos determinados o la opinión pública.

Se han consultado un total de **84 planes de estudio** de los siguientes países y territorios: Irlanda, Francia, Alemania, Portugal, Bélgica, Italia, Inglaterra, Gales, Holanda, República Checa y Suecia. En términos generales, los estudios de Derecho son los únicos de los analizados en los que Amnistía Internacional ha verificado de forma habitual contenidos de derechos humanos con un enfoque global, mientras que en las titulaciones de Medicina, Periodismo y Trabajo Social se observa una mayor presencia de contenidos deontológicos que de derechos humanos.

- Grados de Derecho

Con relación a los contenidos en derechos humanos, los 26 planes de estudio de Derecho analizados por Amnistía Internacional muestran **que en general las materiales relacionadas con los derechos humanos presentes en estos planes corresponden a un enfoque global** de los

---

<sup>14</sup> North East Wales Institute. Gales.

<sup>15</sup> North East Wales Institute. Gales.

<sup>16</sup> Universidade de Évora. Portugal.

<sup>17</sup> Universidade da Madeira. Portugal.

<sup>18</sup> Universidade do Porto. Portugal.

<sup>19</sup> Estas asignaturas corresponden a las universidades de Haute Ecole Galilée, Haute Ecole Léonard de Vinci, Haute Ecole de la Communauté française du Luxembourg “Schuman”, Haute Ecole Charlemagne, Haute Ecole de la Ville de Liège, Haute Ecole Mosane d'enseignement supérieur; Haute Ecole provinciale de Charleroi, Haute Ecole ISELL en Bélgica; Università degli Studi di Bari, Università degli Studi di Messina, Università degli Studi Roma Tre, Università degli Studi di Padova, Università degli Studi di Bologna Italia; Universidade de Coimbra y Universidade de Évora, en Portugal.

<sup>20</sup> Estas asignaturas (tanto optativas como obligatorias) corresponden a planes de estudio de Italia, Portugal, Bélgica, Inglaterra, Gales y Suecia.

mismos. Ejemplos de ello son las asignaturas *Human Rights in Europe*<sup>21</sup>, *Histoire et droit fondamentaux*<sup>22</sup>, *Human Rights Law*<sup>23</sup>, *Direitos fundamentais*<sup>24</sup> y *European human rights law*<sup>25</sup>.

Tan sólo se ha detectado un caso de asignatura relativa a derechos humanos específicos, en Irlanda: *Women, welfare and the state*<sup>26</sup> (que, por otra parte, es asignatura optativa).

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, Amnistía Internacional ha detectado en los grados de Derecho analizados una **presencia mayoritaria de asignaturas de docencia obligatoria**: 13 asignaturas obligatorias frente a ocho optativas<sup>27</sup>.

- *Grados de Medicina*

En los 17 grados de Medicina analizados, Amnistía Internacional ha detectado **una ausencia total de asignaturas relacionadas con derechos humanos**, tanto desde un planteamiento general como específico. Estos contenidos parecen ser sustituidos por asignaturas ceñidas exclusivamente a aspectos relacionados con cuestiones de deontología profesional.

- *Grados de Periodismo*

Con relación a los contenidos de derechos humanos, los 24 planes de estudios de periodismo analizados por Amnistía Internacional **no presentan contenidos de derechos humanos con un enfoque general**; y sólo se ha identificado **dos casos de asignaturas** que se centran en **aspectos específicos de derechos humanos**, como *Children and Social Competence*, en Inglaterra<sup>28</sup> y *Droit de l'information et de la communication*, en Bélgica<sup>29</sup>.

Nuevamente, se observa una mayor presencia de asignaturas relacionadas con conflictos de tipo deontológico relacionadas con la práctica laboral: *Media law and ethics*<sup>30</sup>, *Ética e Deontologia do Jornalismo*<sup>31</sup> y *Deontologia da Comunicação*<sup>32</sup>.

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, una de las asignaturas específicas encontradas es obligatoria (en Bélgica) y la otra optativa (en Inglaterra).

- *Grados en Trabajo Social*

Con relación a los contenidos en derechos humanos, de los 17 planes de estudio contrastados, Amnistía Internacional ha detectado sólo **un caso de asignatura con enfoque global** (*Democracy and public communication*<sup>33</sup>, en Inglaterra) y **seis casos de asignaturas específicas**: *Race and racism, Discrimination and Empowerment in Social Work*<sup>34</sup>, *Sexuality and culture, Communicating sex and gender, Gender, media, culture*<sup>35</sup> (en Inglaterra); y *Contextos Sociais de Desigualdades e Exclusão* (en Portugal<sup>36</sup>).

Una vez más, Amnistía Internacional ha encontrado mayor presencia de asignaturas enfocadas a cuestiones de tipo deontológico (como por ejemplo *Ethics*<sup>37</sup>, *Profesional Ethics of Social Work*<sup>38</sup> y *Ética e deontologia do serviço social*<sup>39</sup>).

---

<sup>21</sup> Universiteit Van Amsterdam. Holanda.

<sup>22</sup> Université d'Avignon. Francia.

<sup>23</sup> University College Cork. Irlanda.

<sup>24</sup> Universidade Catolica Portuguesa. Portugal.

<sup>25</sup> University of Cambridge. Inglaterra.

<sup>26</sup> University of Limerick. Irlanda.

<sup>27</sup> Dichas asignaturas (tanto obligatorias como optativas) pertenecen a planes de estudio de Italia, Holanda, Portugal, Irlanda, Francia, Bélgica e Inglaterra.

<sup>28</sup> Brunel University. Inglaterra.

<sup>29</sup> Université Libre de Bruxelles. Bélgica.

<sup>30</sup> Griffith College Dublín. Irlanda.

<sup>31</sup> Instituto politécnico do Porto. Portugal.

<sup>32</sup> Escola Superior de Educação da Guarda. Portugal.

<sup>33</sup> Sheffield Hallam University. Inglaterra.

<sup>34</sup> Las dos en la University of Bath. Inglaterra.

<sup>35</sup> Las tres en la Sheffield Hallam University. Inglaterra.

<sup>36</sup> Universidade de Coimbra. Portugal.

<sup>37</sup> Universität Stuttgart. Alemania.

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, Amnistía Internacional ha documentado cuatro asignaturas obligatorias y tres optativas de un total de 17 planes de estudio europeos en Trabajo Social<sup>40</sup>.

## 4. Los derechos humanos en el sistema universitario español

Como se mencionaba al comienzo, el sistema universitario español tiene de plazo hasta el curso 2010/2011 para completar su reforma para adaptarse al Espacio Europeo de Convergencia Europea iniciado con la Declaración de Bolonia. Hasta ese momento se mantendrá el actual sistema de diplomaturas de tres años y licenciaturas de cinco.

Se han analizado **145 planes de estudio** de las cinco especialidades seleccionadas, lo que puede considerarse una muestra significativamente amplia. Los resultados observados por Amnistía Internacional reflejan una presencia inferior de asignaturas de derechos humanos en los planes de estudio universitarios españoles respecto de los países europeos analizados. Y, particularmente, España permanece por detrás del resto de Europa en obligatoriedad de contenidos relativos a derechos humanos en las titulaciones universitarias: tan sólo 15 asignaturas obligatorias en los 145 planes de estudios españoles<sup>41</sup> frente a las 35 asignaturas obligatorias de los 155 planes de estudio del resto de países analizados.

### 4.1 Titulaciones de educación

Con relación a los contenidos en derechos humanos, la situación continua siendo la misma que Amnistía Internacional mostró en 2003<sup>42</sup>, con **contenidos de derechos humanos muy escasos** –sólo diez asignaturas en los 41 grados de educación analizados–, **con enfoque no global**, y que se ciñen exclusivamente a aspectos de interculturalidad, género, educación en valores o temas de medio ambiente. Ejemplos de esto son *Educación para la diversidad*<sup>43</sup>, *Multiculturalismo y ciencias sociales*<sup>44</sup> y *Pobreza y marginación social*<sup>45</sup>.

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, en general, cuatro años más tarde de su informe sobre las titulaciones españolas de Educación, Amnistía Internacional ha comprobado que **la situación sigue siendo similar en lo que se refiere a la falta de obligatoriedad de los contenidos en derechos humanos**: sólo existe una asignatura de carácter obligatorio (*Educación intercultural*, de la Universidad de Santiago de Compostela) frente a nueve optativas<sup>46</sup> que tratan sobre derechos humanos.

### 4.2 Otras titulaciones: Derecho, Medicina, Trabajo Social y Periodismo

En este apartado se han valorado **104 planes de estudios**: 42 corresponden a grados de Derecho, 26 a grados de Medicina, 12 a grados de Periodismo y 24 a grados de Trabajo Social. Como ocurría en Europa, es en los grados de Derecho donde se encuentra un mayor número de asignaturas con enfoque global; siendo nula su presencia en las titulaciones de Medicina.

---

<sup>38</sup> Universität Leipzig. Alemania.

<sup>39</sup> Universidade de Coimbra. Portugal.

<sup>40</sup> Asignaturas (tanto obligatorias como optativas) correspondientes a Inglaterra y Portugal.

<sup>41</sup> Trece de las 15 asignaturas obligatorias españolas son la misma impartida en todas las titulaciones de Periodismo analizadas (*Derecho de la Información*).

<sup>42</sup> Informe *Educación en Derechos Humanos: asignatura suspensa. 2003* (Amnistía Internacional: [www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)).

<sup>43</sup> Universidad del País Vasco.

<sup>44</sup> Universidad de Valladolid.

<sup>45</sup> Universidad Complutense.

<sup>46</sup> Ver Anexo 2.



- Grados de Derecho

Con relación a los contenidos en derechos humanos, los 26 grados de Derecho analizados por Amnistía Internacional son los que ofrecen contenidos generales de derechos humanos de forma más abundante. Algunos ejemplos de estas asignaturas son *Protección internacional de los DDHH*<sup>47</sup>, *La protección de los derechos fundamentales*<sup>48</sup>, *Teoría de los DDHH. Historia y fundamentación*<sup>49</sup>, *Derechos Humanos*<sup>50</sup> o *Derechos fundamentales*<sup>51</sup>

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, en los grados de Derecho no existen asignaturas de carácter obligatorio con contenidos de derechos humanos.

- Grados de Medicina

Amnistía Internacional no ha detectado ninguna asignatura con contenidos en derechos humanos, ni de carácter obligatorio ni optativo. Aunque, como ocurre en el resto de Europa, los planes de estudio de Medicina sí incluyen asignaturas de Bioética o Ética médica.

- Grados de Periodismo

Con relación a los contenidos de derechos humanos, Amnistía Internacional ha identificado únicamente tres asignaturas con contenidos globales de derechos humanos en las titulaciones de Periodismo analizadas: *Derechos fundamentales*, en la Universidad del País Vasco; *Función social y responsabilidad de los medios*, en la Universidad de Sevilla; y *Valores éticos y democráticos en el periodismo*, de la Universidad de Málaga. En lo que se refiere a contenidos de derechos humanos específicos, se han identificado dos asignaturas: *Derecho de la información*<sup>52</sup> presente en todos los planes de estudio y *Derecho de ciudadanía europea e información*, de la Universidad Complutense.

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, se han encontrado 13 asignaturas obligatorias (considerando que una de las asignaturas globales se imparte en todos los planes de estudio de Periodismo analizados<sup>53</sup>) y tres optativas: *Valores éticos y democráticos en el periodismo* de la Universidad de Málaga; *Libertades públicas y derechos humanos*; y *Derecho de la ciudadanía europea y de la información* en la Universidad Complutense.

- Grados de Trabajo Social

Con relación a los contenidos de derechos humanos, Amnistía Internacional ha detectado siete asignaturas con contenidos de derechos humanos en los 24 planes de estudios analizados, dos con enfoque global y cinco con contenidos específicos.

Las de enfoque global son: *Derechos humanos*, de la Universidad de Zaragoza y *Teoría fundamental de los derechos humanos* de la Universidad de Murcia. Con contenidos específicos se han identificado: *Trabajo social y mujer*<sup>54</sup>, *Pobreza y trabajo social*<sup>55</sup>, *Trabajo social y perspectiva de género*<sup>56</sup>, *Derecho del menor*<sup>57</sup> y *Género e intervención social*<sup>58</sup>.

---

<sup>47</sup> Universidad de Huelva.

<sup>48</sup> Universidad de Sevilla.

<sup>49</sup> Universidad de Valladolid.

<sup>50</sup> Universidad de La Rioja.

<sup>51</sup> Universidad Carlos III.

<sup>52</sup> La presencia generalizada de esta asignatura obedece a la actual estructura universitaria española (próxima a extinguirse), en la que existe una troncalidad marcada por el ministerio, de obligada presencia en todos los planes de estudio.

<sup>53</sup> Ver nota a pie de página 40.

<sup>54</sup> Universidad de Jaén.

<sup>55</sup> Universidad de Barcelona.

<sup>56</sup> Universidad de Santiago de Compostela.

<sup>57</sup> Universidad de la Rioja.

<sup>58</sup> Universidad pública de Navarra.

Por otro lado, Amnistía Internacional ha detectado en estas titulaciones una tendencia a proponer materias relacionadas con derechos humanos desde un punto de vista ético y deontológico.

Con relación al carácter obligatorio de las asignaturas de derechos humanos, Amnistía Internacional ha identificado únicamente una asignatura obligatoria con contenidos de derechos humanos (*Derechos humanos*, en la Universidad de Zaragoza ) frente a seis optativas en los 24 planes de estudio revisados.

## 5. Los compromisos del Estado español con la Educación en Derechos Humanos

Desde hace ya 60 años, la normativa internacional de derechos humanos demanda la necesidad de que la educación promueva valores de respeto y tolerancia hacia el resto de seres humanos. La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948, establece que la educación tendrá por objeto “*el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales*”<sup>59</sup>. Desde entonces, otros numerosos acuerdos internacionales han incorporado la importancia de la Educación en Derechos Humanos como base de una educación que promueva la tolerancia y el respeto mutuo.

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (1993), celebrada en Viena, acordó solicitar a los Estados e instituciones “*la introducción de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica*” (art. II. 79). Por otro lado, en la Declaración de Viena también se establecía que “*la educación en derechos humanos debe abarcar la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social*” (art. II. 80).

En 1995, la comunidad internacional puso en marcha el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)*, con un acuerdo<sup>60</sup> que define la educación en derechos humanos como un “*conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes*”. Dicha educación debe tener como finalidades el desarrollo pleno de la personalidad humana, el desarrollo del sentido de la dignidad, la promoción del respeto y la tolerancia, el fomento de la igualdad entre sexos y la amistad entre naciones, poblaciones indígenas y grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

El Decenio mostraba especial preocupación por la capacitación de los profesionales encargados de preparar e impartir los planes de estudio, además de manifestar que “*se alentará y prestará asistencia a escuelas, universidades, programas e instituciones de capacitación profesional y de artes y oficios a fin de que puedan elaborar planes de estudio sobre derechos humanos, así como los correspondientes materiales didácticos y auxiliares*”<sup>61</sup>.

En el marco del Decenio, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó las *Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos*. Estas Directrices contemplan la “*incorporación de la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza escolar*” y más específicamente que “*deberán incluirse temas y tópicos fundamentales relacionados con los derechos humanos en los programas de capacitación técnica y profesional, los códigos de conducta profesionales o los procedimientos de funcionamiento, así como en los*

<sup>59</sup> Declaración Universal de los Derechos humanos. Artículo 26.2 (<http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>)

<sup>60</sup> Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), disponible en [http://www.unhcr.ch/pdf/lessonslife1\\_S.pdf](http://www.unhcr.ch/pdf/lessonslife1_S.pdf)

<sup>61</sup> Idem.

niveles de la enseñanza preescolar, primaria, secundaria, universitaria y en otras instituciones de enseñanza superior<sup>62</sup>”.

Más recientemente, el *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*, aprobado en 2004 por la Asamblea General de Naciones Unidas con el voto favorable de España, estableció un *Plan de Acción 2005-2009*<sup>63</sup> enfocado a la Educación Primaria y Secundaria, como primera fase. Dicho Plan de Acción establece el principio de la educación como un proceso que debe comprender “*la educación y el desarrollo profesional de los maestros y otros funcionarios: dotar al personal docente [...] mediante cursos de capacitación previos y simultáneos a la prestación de servicios, de los conocimientos, la comprensión, las técnicas y la competencia necesarios para facilitar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las escuelas*”<sup>64</sup>.

Por tanto, pese a que el periodo actual de cumplimiento del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos sólo se refiere a la Educación Primaria y Secundaria, las medidas propuestas por Naciones Unidas ya implican expresamente al sistema universitario al requerir una correcta formación inicial del profesorado encargado de impartir contenidos de derechos humanos. Esta labor de formación del profesorado es responsabilidad fundamental de los ministerios de educación en colaboración con otra serie de agentes (entre los cuales se incluyen los institutos de ciencias de la educación y las facultades de educación de las universidades), que deben abordar asuntos como “*la capacitación previa y simultánea a la prestación de servicios de los profesores y demás personal docente*” y “*los métodos de enseñanza y aprendizaje*”<sup>65</sup>.

Paralelamente, la comunidad internacional se ha ido dotando en los últimos años de diferentes instrumentos internacionales que definen el marco de derechos humanos en el que deben ejercerse las diferentes actividades profesionales (ejemplo de ello son la *Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad* o la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos*).

En el ámbito europeo también existe un marco de referencia que define cómo debe incorporarse la formación en derechos humanos dentro de la educación superior. Cabe destacar la Recomendación nº R(85) 7 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros, de 1985, sobre la enseñanza y aprendizaje de los derechos del hombre en las escuelas<sup>66</sup>, que plantea la necesidad de “*educar en valores democráticos frente a la intolerancia, la violencia y el resurgimiento del racismo y la xenofobia*”.

En este sentido, dentro del marco normativo español, la Ley 27/2005<sup>67</sup>, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y de la cultura de la paz, establece que “Corresponde al Gobierno promover un incremento del conocimiento público y de la enseñanza del derecho internacional humanitario y de la legislación sobre derechos humanos”.

---

<sup>62</sup> Asamblea General de Naciones Unidas A/52/469/Add1:

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/284/14/PDF/N9728414.pdf?OpenElement>.

<sup>63</sup> En un principio, el plazo abarcaba de 2005 a 2007, siendo posteriormente ampliado al 2009 en la resolución A/HRC/6/L.16.

<sup>64</sup> Plan de Acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Apartado I.B.17.e (<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/planaction.htm>).

<sup>65</sup> Plan de Acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Apartado III.D.e y f (<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/planaction.htm>).

<sup>66</sup> Ver texto completo en:

<https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=45239&SecMode=1&DocId=686452&Usage=4>

<sup>67</sup> Esta Ley fue aprobada por el Gobierno español en el marco de la Década Internacional para la cultura de paz (2001/2010), proclamada por Naciones Unidas.

## 6. Conclusiones y recomendaciones

España, como estado parte de los acuerdos internacionales de derechos humanos y del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las indicaciones relativas a la educación en derechos humanos y la formación del personal docente. Sin embargo, Amnistía Internacional ha podido documentar cómo el Estado español incumple su responsabilidad con relación al Plan de Acción del Programa Mundial (2005-2009) en lo que se refiere a la formación en derechos humanos del personal docente y estudiantes universitarios.

Pese a que el Plan de Acción se ciñe en su primera etapa a Educación Primaria y Secundaria, también se establecen recomendaciones precisas relacionadas con la capacitación docente del profesorado. Así, el apartado II.B. e) pide “*dotar al personal docente (...) mediante cursos de capacitación previos y simultáneos a la prestación de servicios, de los conocimientos, la comprensión, las técnicas y la competencia necesarios para facilitar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las escuelas*”), recomendación que no está siendo debidamente atendida por el Estado español. En el sistema educativo español, la capacitación previa corresponde a los grados de educación existentes en el sistema universitario. Sin embargo, el Real Decreto 1393/2007 aprobado para regular la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales no establece en ningún caso la obligatoriedad de contenidos específicos ni generales de derechos humanos en grados ni postgrados universitarios. De este modo, el Gobierno español traslada por entero a las universidades una decisión de su competencia.

Sin embargo, es competencia del gobierno central y de los autonómicos, en el ámbito de sus competencias, la puesta en marcha de las recomendaciones del Plan de Acción para la primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, así como velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007 sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias en el sentido de que la elaboración de los planes de estudio debe incluir contenidos relacionados con los derechos humanos.

Paralelamente el sistema universitario español no dota, en la actualidad, a los futuros profesores de contenidos teóricos ni metodología docente que les permita impartir adecuadamente la asignatura obligatoria de *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos* en Educación Primaria. Dicha materia se ha comenzado a impartir en siete comunidades autónomas en el curso académico 2007/2008<sup>68</sup>; pese a ello, existe una ausencia total de contenidos de derechos humanos en las actuales titulaciones de Magisterio. Este hecho es especialmente importante si se tiene en cuenta que la carga lectiva mínima prevista por el Ministerio de Educación y Ciencia es particularmente importante en Educación Primaria<sup>69</sup>.

En términos globales, los contenidos de derechos humanos en titulaciones universitarias se encuentran más presentes en los planes de estudio del resto de países europeos que en los españoles. Asimismo, España permanece por detrás del resto de Europa en obligatoriedad de contenidos relativos a derechos humanos en las titulaciones universitarias: sólo 15 asignaturas obligatorias (de las cuales 13 son la misma asignatura impartida en todas las titulaciones de Periodismo analizadas) en los 145 planes de estudios españoles frente a las 34 asignaturas obligatorias de los 155 planes de estudio del resto de países analizados.

Tanto en España como en los otros países europeos analizados, son los grados de Derecho los que ofrecen más contenidos globales de derechos humanos (si bien, en el caso español, se trata de asignaturas optativas en todos los casos).

Respecto al resto de titulaciones, la tendencia observada en los otros países europeos es que priman las materias relativas a derechos humanos específicos frente a las de enfoque global.

---

<sup>68</sup> Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Cataluña, Extremadura y Navarra.

<sup>69</sup> Para más información en este sentido, consultar declaración pública del 10/09/2007 de Amnistía Internacional: [http://www.es.amnesty.org/uploads/tx\\_useraitypdb/manifiesto\\_educacion\\_para\\_ciudadania.pdf](http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/manifiesto_educacion_para_ciudadania.pdf)

El análisis comparativo de España con otros países del ámbito europeo puede resumirse así, según titulaciones:

- **Educación.** Dentro de las titulaciones analizadas, Amnistía Internacional ha comprobado que en el resto de Europa la tendencia observada muestra una mayor presencia de asignaturas de carácter obligatorio que en España, donde mayoritariamente se han detectado asignaturas optativas.
- **Derecho.** De todas las titulaciones analizadas, las de Derecho son las que ofrecen mayoritariamente contenidos de derechos humanos con un enfoque global. Cabe señalar que en el caso de España son exclusivamente asignaturas optativas, frente a la tendencia del resto de Europa donde todas las materias documentadas son de carácter obligatorio.
- **Medicina.** Los contenidos en los grados de Medicina estudiados por Amnistía Internacional no ofrecen ningún contenido de derechos humanos, ni en España ni en el resto de Europa.
- **Trabajo social.** Los contenidos relativos a derechos humanos presentes en las titulaciones de Trabajo Social son similares en España y en el resto de países europeos observados, siendo casi nulos los contenidos obligatorios tanto con enfoque global como con enfoque específico.
- **Periodismo.** Amnistía Internacional ha registrado una ausencia generalizada de asignaturas de derechos humanos, tanto en España como en el resto de Europa.

Por todo ello, Amnistía Internacional recomienda:

#### ***Al Gobierno Español:***

- Incluir la Educación en Derechos Humanos en la formación y capacitación profesional del personal docente, tal y como propone el Plan de Acción<sup>70</sup> del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. En este sentido, el futuro Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria que elabore el Ministerio de Educación y Ciencia debe incluir contenidos obligatorios de Educación en Derechos Humanos.
- Introducir la existencia de contenidos de derechos humanos en los criterios de verificación de los nuevos planes que deben ser aplicados por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)<sup>71</sup> para otorgar la valoración inicial positiva y revisión posterior (al cabo de seis años).

#### ***A los Gobiernos de las Comunidades Autónomas:***

- Incorporar contenidos obligatorios de derechos humanos en los planes de estudio de los Institutos de Formación del Profesorado, con el fin de su introducción en la formación permanente del personal docente.

#### ***A las autoridades universitarias:***

El proceso de reforma de los planes de estudio universitarios actualmente en marcha debe servir para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de formación en derechos humanos. En concreto, debe servir para:

- Incorporar el conocimiento en derechos humanos dentro de la relación de destrezas, capacidades y competencias generales que cualquier estudiante debe adquirir durante su formación universitaria, en todas las disciplinas y de forma imprescindible en todos los estudios de Educación, Derecho, Trabajo Social, Medicina y Periodismo.

---

<sup>70</sup> Plan de Acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. ANEXO. Apartado A.5.e.vii (<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/planaction.htm>).

<sup>71</sup> Previstos por el Real Decreto sobre ordenación de las enseñanzas universitarias 1393/2007.

- Introducir al menos una asignatura obligatoria de educación en derechos humanos en todas las titulaciones de Educación, enfocada a una correcta impartición en Educación Primaria de la asignatura de *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*.
- Crear al menos una asignatura obligatoria de derechos humanos en los grados de Periodismo, Medicina, Trabajo Social y Derecho. Dicha materia debe estar orientada al conocimiento general de los acuerdos nacionales e internacionales sobre derechos humanos, haciendo especial hincapié en aquellos referidos directamente a su titulación.

## Anexo I. Comparativa de los planes de estudio analizados entre asignaturas de derechos humanos en España y en Europa

	Zona	Educación	Derecho	Periodismo	Medicina	Trabajo Social
Obligatorias generales de DDHH	ESP			1		1
	EUR	3	13			1
Obligatorias específicas de DDHH	ESP	1		12		
	EUR	14		1		3
Optativas de DDHH (generales y específicas)	ESP	9	27	3		6
	EUR	4	8	1		3
Obligatorias/ Optativas de deontología	ESP	7		9	17	15
	EUR	18	1	10	10	7
<b>TOTALES DDHH<sup>72</sup></b>	ESP	OBL: 1 OPT: 9	OBL: 0 OPT: 27	OBL: 13 OPT: 3	OBL: 0 OPT: 0	OBL: 1 OPT: 6
	EUR	OBL: 17 OPT: 4	OBL: 13 OPT: 8	OBL: 1 OPT: 1	OBL: 0 OPT: 0	OBL: 4 OPT: 3

Nota: La comparativa entre España y Europa debe observarse teniendo en cuenta el desigual muestreo utilizado, mayor en el caso de España

<sup>72</sup> Estos sumatorios no tienen en cuenta las asignaturas de deontología, al no considerarlas propiamente de derechos humanos.

## Anexo II. Asignaturas de derechos humanos en grados españoles (obligatorias en sombreado)

<b>ESTUDIOS DE EDUCACIÓN</b>	
Educación intercultural (OBL)	Universidad de Santiago de Compostela
Educación multicultural (OPT)	Universidad Autónoma de Barcelona
Educación social y marginación (OPT)	Universidad de Málaga
Educación para la diversidad y la igualdad (OPT)	Universidad de Sevilla
Educación para la igualdad entre hombres y mujeres (OPT)	Universidad de las Islas Baleares
Educación en la diversidad (OPT)	Universidad del País Vasco
Educación intercultural (OPT)	Universidad de Salamanca
Multiculturalismo y ciencias sociales (OPT)	Universidad de Valladolid
Pobreza y marginación social (OPT)	Universidad Complutense
Educación para la paz (OPT)	

<b>ESTUDIOS DE DERECHO</b>	
Protección internacional de las personas y los pueblos (OPT)	Universidad de Cádiz
Protección internacional de los DDHH (OPT)	Universidad de Huelva
Teoría y fundamentación de los derechos humanos (OPT)	Universidad de Jaén
Derechos humanos en la Unión Europea (OPT)	
Protección internacional de los derechos humanos (OPT)	
Teoría y práctica de los derechos humanos (OPT)	Universidad Pablo de Olavide
La protección de los derechos fundamentales (OPT)	Universidad de Sevilla
Derechos fundamentales y libertades públicas (OPT)	Universidad de Oviedo
Protección internacional de los derechos humanos (OPT)	Universidad de las Islas Baleares
Derecho antidiscriminatorio y teoría feminista del derecho (OPT)	Universidad del País Vasco
La protección internacional de los derechos humanos (OPT)	
Derechos fundamentales e identidad cultural (OPT)	
Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales (OPT)	Universidad de Castilla la Mancha
Teoría de los DDHH. Historia y fundamentación (OPT)	Universidad de Valladolid
Protección internacional de los derechos humanos (OPT)	Universidad de Barcelona
Derechos fundamentales (OPT)	Universidad Autónoma de Barcelona
Protección internacional de los derechos humanos (OPT)	Universidad de Lleida
Derechos humanos (OPT)	Universidad Abierta de Cataluña
Justicia y derechos fundamentales (OPT)	Universidad Pompeu Fabra



Teoría de los derechos humanos (OPT)	Universidad de Santiago de Compostela
Derecho internacional de los derechos humanos (OPT)	
Teoría e historia de los derechos humanos (OPT)	Universidad de Vigo
Derechos humanos (OPT)	Universidad de La Rioja
Protección jurisdiccional de los derechos humanos (OPT)	Universidad de Alcalá
Derechos fundamentales (OPT)	Universidad Carlos III
Fundamentación de los derechos humanos (OPT)	Universidad Pública Navarra
Ética y derechos humanos (OPT)	Universidad Autónoma de Madrid

### ESTUDIOS DE PERIODISMO

Derecho de la información (OBL)	Universidades de Málaga, Sevilla, País Vasco, La Laguna, Valladolid, Autónoma de Barcelona, Pompeu Fabra, Santiago de Compostela, Carlos III, Complutense, Elche y Valencia
Derechos fundamentales (OBL)	Universidad del País Vasco
Valores éticos y democráticos en el periodismo (OPT)	Universidad de Málaga
Derecho de ciudadanía europea e información (OPT)	Universidad Complutense
Función social y responsabilidad de los medios (OPT)	Universidad de Sevilla

### ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL

Derechos humanos (OBL)	Universidad de Zaragoza
Pobreza y trabajo social (OPT)	Universidad de Barcelona
Trabajo social y perspectiva de género (OPT)	Universidad de Santiago de Compostela
Derecho del menor (OPT)	Universidad de La Rioja
Teoría fundamental de los derechos humanos (OPT)	Universidad de Murcia
Trabajo Social y mujer (OPT)	Universidad de Jaén
Género e intervención social (OPT)	Universidad Pública Navarra

## Anexo III. Asignaturas de derechos humanos en Europa (obligatorias en sombreado)

<b>Grados de Educación</b>		
Italia	Università degli Studi di Roma Tre	Storia della Pace (OBL)
Portugal	Escola Superior de Educação de Braçançã	Ética, Educação e Cidadania (OBL)
	Universidade do Minho	Multiculturalismo e Educação (OBL)
	Universidade do Porto	Cidadanias e Diversidade (OBL)
	Universidade da Madeira	Cidadania Sénior (OBL)
	Universidade de Évora	Cidadania, Multiculturalidade e Género (OPT)
Bélgica	Haute Ecole Galilée Ecole Léonard de Vinci Haute Ecole de la Communauté française du Luxembourg "Schuman" Haute Ecole Charlemagne Haute Ecole de la Ville de Liège Haute Ecole Mosane d'enseignement supérieur	Approche théorique et pratique de la diversité culturelle et la dimension de genre (OBL)
Inglaterra	Kingston University	Women, Power and Education (OBL)
	Leeds Metropolitan University	Children's Rights and Entitlements (OBL)
	Manchester Metropolitan University	Rights and Diversity: Children, Families and Communities (OBL)
	London Metropolitan University	Women and Education (OBL)
	Liverpool John Moores University	Gender and Education (OPT)
Gales	North East Wales Institute	Education for Citizenship (OBL)
		Child Abuse and Protection (OPT)
Suecia	Göteborgs universitet	Children's Rights and Realities (OBL)
		Gender and Education (OPT)
<b>Grados de Derecho</b>		
Italia	Università degli Studi di Brescia	Derecho antidiscriminatorio (OPT)
	Università degli Studi di Urbino	Tutela internacional de los DDHH (OPT)
Holanda	Universiteit van Amsterdam	Human Rights in Europe (OBL)

Portugal	Universidade da Lisboa	Protecção Internacional dos Direitos da Pessoa Humana (OBL)
	Universidade Católica Portuguesa	Direitos Fundamentais (OBL)
		International Protection of Human Rights (OBL)
		The Basic Framework of Fundamental Rights (OPT)
Irlanda	University College Dublin	International Human Rights (OBL)
	University College Cork	Human Rights Law (OPT)
	University of Limerick	Women, Welfare and the state (OPT)
Francia	Université de Perpignan	Droit des Libertés Fondamentales (OBL)
	Université de Cergy-Pontoise	Libertés Publiques et Droit de l'Homme (OBL)
	Université Paris Descartes	Droit des Libertés Fondamentales (OBL)
	Université Paris X Nanterre	Droit des Libertés Fondamentales (OBL)
	Université d'Avignon	Histoire et Droit Fondamentaux (OBL)
Bélgica	Universiteit Gent	Human Rights (OPT)
		Law of Armed conflicts (OPT)
	Université Libre de Bruxelles	Racisme et exclusion (OPT)
Inglaterra	University of Birmingham	International Human Rights (OBL)
	University of Cambridge	European Human Rights Law (OBL)
	University of Liverpool	Human Rights (OBL)
<b>Grados de Periodismo</b>		
Inglaterra	Brunel University	Children and Social Competence (OPT)
Bélgica	Université Libre de Bruxelles	Droit de l'information et de la communication (OBL)
<b>Grados de Trabajo Social</b>		
Inglaterra	University of Bath	Race and racism (OBL)
		Discrimination and Empowerment in Social Work (OBL)
	Sheffield Hallam University	Democracy and Public Communication (OBL)
		Sexuality and Culture (OPT)
		Communicating Sex and Gender (OPT)
		Gender, Media, Culture (OPT)
Portugal	Universidade de Coimbra	Contextos Sociais de Desigualdades e Exclusão (OBL)

## Anexo IV. Ejemplos de planes de estudio de asignaturas de derechos humanos de temática general<sup>73</sup> en España y en Europa

### **TÍTULO DE LA ASIGNATURA: Teoría derechos humanos: su historia y fundamentación.**

Curso Académico: 2007/2008.

Universidad de Valladolid. Licenciatura de Derecho

#### **Descriptor:**

#### **TEORÍA DERECHOS HUMANOS: SU HISTORIA Y FUNDAMENTACIÓN**

El conocimiento de los derechos humanos es la clave para valorar cómo los grandes ideales éticos de la edad moderna han transformado las constituciones y legislaciones de las sociedades contemporáneas. Representan proyectos concretos de justicia que deben estar presentes en los ordenamientos jurídicos y que responden a reivindicaciones históricas contra injusticias sufridas por los pueblos. El estudioso del derecho necesita conocer esta realidad ético-jurídica que hoy impregna la cultura y la ciencia del derecho.

#### **Objetivos:**

El presente curso optativo se configura de tal modo que el estudiante adquiera conocimiento del proceso histórico de las declaraciones de derechos humanos, de su razón filosófica fundamentada en ideales concretos de justicia y del grado y forma en que se encuentran presentes en las legislaciones vigentes.

Los contenidos del programa serán desarrollados por el profesor en las clases magistrales a lo largo del curso y en las aclaraciones o explicaciones que personalmente se le pidan. Junto al aprendizaje del programa fundamental, los alumnos que libremente deseen realizar trabajos monográficos sobre algún tema del curso o memorias del aprendizaje, serán atendidos tutorialmente por el profesor.

Al final del curso, habrá un examen escrito del programa, necesario para la aprobación de la asignatura, y en el que se comprobará el grado de madurez del aprendizaje.

### **TÍTULO DE LA ASIGNATURA: Direitos Fundamentais.**

Curso Académico: 2007/2008. Universidade Catolica Portuguesa. Grado de Derecho

#### **Programa:**

#### **Título I: A Problemática dos Direitos Fundamentais**

- Capítulo I

Sentido dos Direitos Fundamentais

1.º Formação e evolução

2.º Concepções de direitos fundamentais

- Capítulo II

Conceitos Afins e Categorias de Direitos Fundamentais

§1.º Direitos fundamentais e conceitos afins

§2.º Categorias de direitos fundamentais

- Capítulo III

O Actual Sistema Português de Direitos Fundamentais

#### **Título II: Regime dos Direitos Fundamentais**

- Capítulo I

Regime Comum dos Direitos Fundamentais

1.º Atribuição dos direitos

2.º A protecção jurídica

<sup>73</sup> Se muestran ejemplos escogidos al azar, en ningún caso se ofrecen como modelos que Amnistía Internacional considere que son más adecuados que el resto de los existentes.

3.º Os limites ao exercício dos direitos

-Capítulo II

Regime Específico dos Direitos, Liberdades e Garantias

1.º Regime material

2.º O regime orgânico

3.º Os direitos, liberdades e garantias como limite material da revisão constitucional

-Capítulo III

Regime Específico dos Direitos Económicos, Sociais e Culturais

**Título III: Direitos Fundamentais em Especial**

-Capítulo I

Liberdade religiosa

-Capítulo II

Liberdade de Educação e Direito à Educação

## Anexo V. Ejemplos de planes de estudio de asignaturas de derechos humanos de temática específica<sup>74</sup> en España y en Europa

### **Programa d'educació per la igualtat entre homes i dones**

Curso Académico: 2007/2008.

Universidad de las Islas Baleares. Grado de Educación Social y pedagogía

#### **I. OBJECTIUS GENERALS**

Que l'alumnat, en haver cursat l'assignatura, sigui capaç de:

- Utilitzar el concepte de gènere com a perspectiva crítica de la desigualtat entre dones i homes.
- Identificar els elements diferencials de la socialització en funció de gènere.
- Analitzar de manera crítica els estereotips sexistes i la seva influència en el desenvolupament de les persones i les societats.
- Sintetitzar les principals fites, orientacions i àmbits d'actuació de les polítiques per a la igualtat entre dones i homes.
- Identificar les principals estratègies per a aconseguir la igualtat de gènere.
- Utilitzar instruments i recursos per a introduir la perspectiva de gènere en el treball en l'àmbit socioeducatiu.

#### **II. CONTINGUTS**

Tema 1. El concepte de gènere com a perspectiva crítica de la desigualtat entre dones i homes.

Tema 2. L'aprenentatge de les identitats i de les diferències.

Mòdul 2. Polítiques, programes i projectes per a la igualtat

Tema 3. Polítiques per a la igualtat: principals fites, orientacions i àmbits d'actuació.

Tema 4. Estratègies per a la igualtat: la integració transversal de les polítiques d'igualtat en relació a gènere.

Tema 5. Orientacions pràctiques per actuar des d'una política d'igualtat de gènere.

Tema 6. Programes i projectes en l'àmbit de l'educació per a la igualtat.

Crèdits pràctics

Els crèdits pràctics es treballaran en relació als temes 2 ( L'aprenentatge de les identitats i de les diferències) , 5 (Orientacions pràctiques per actuar des d'una política d'igualtat de gènere) i 6 (Programes i projectes en l'àmbit de l'educació per a la igualtat).

### **TÍTULO DEL A ASIGNATURA: Law of armed conflicts**

Curso Académico: 2007/2008. Universiteit Ghent (Bélgica). Faculty of Law

#### **Key Words**

International Law, Geneva Conventions, Hague Regulations, Jus ad bellum, Jus in Bello, methods and means of combat, humanitarian law

#### **Position of the Course**

The laws of armed conflict are discussed in their two branches: the Hague regulations on the methods and means of combat, and the Geneva Conventions, or international humanitarian law. Emphasis is laid on the sources, declarations, conventions and protocols.

#### **Contents**

The laws of armed conflict are discussed in their two branches:

<sup>74</sup> Al igual que en el caso anterior, los ejemplos no son considerados por la organización más adecuados que el resto de los existentes.

- The Hague regulations: military necessity, principle of distinction, proportionality, military objectives, protection of cultural goods, choice and use of weapons, laws of occupation
  - The Geneva Conventions, or international humanitarian law: protection of civilians, international and internal armed conflicts; prisoners of war, distinction between combatants and non-combatants.
- An overview of the Jus ad bellum, or the legality of the use of force is also given. .

#### **Starting Competences**

Having followed with success the course Public International Law, or having acquired the competences via other means.

#### **Final Competences**

Explaining the history and development of the laws of armed conflicts. Using the legal framework to analyse and evaluate new ideas. Explaining the laws applicable armed conflicts. Analysing and interpreting critically the current events on armed conflicts in function of the applicable legal rules. Knowing and using the source of the laws of armed conflicts. Forming and reproducing a reasonable opinion on current developments in the laws of armed conflicts. Following critically and independently the international news on armed conflicts. Summarizing a legal problem and giving an oral presentation of a the legal issue. Writing a structured legal text.